



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2023-0071-O**

**Quito, D.M., 30 de marzo de 2023**

**Asunto:** Denuncia respecto de estudio para interceptores y tratamientos de agua en la Parroquia de El Quinche y Checa

Señor Ingeniero  
Hugo Othón Zevallos Moreno

**Gerente General.**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con base en la denuncia de la señora María Cristina López Jaramillo, vecina de la parroquia de Checa, con cédula de identidad N° 1705382248 (celular 0999667218) quien alerta respecto del anuncio del Municipio, a través de la EPMAPS, de la planificación de una planta para tratamiento de aguas servidas en las parroquias de El Quinche y Checa, en la cabecera del río Uravía, me dirijo a usted para requerir respuesta a las siguientes afirmaciones:

- “En función del PUGS, se habría declarado al sector en mención, como predio de protección ecológica y de conservación de patrimonio natural;
- El río Uravía nace de los ríos Iguñaro y Aglla, que vienen del páramo, siendo éstos dos ríos de enorme potencial ecológico para la comunidad, al ser hogar de especies como la preñadilla, la rana marsupial andina, el puerco espín, ardillas, lobos, así como murciélagos, lechuzas, entre otras;
- A orillas del Uravía existen árboles centenarios, además de casi 20 vertientes de agua que estarían destinadas a desaparecer con la instalación de esta planta de tratamiento, privando a Checa de un reducto bien conservado por los vecinos;
- En la actualidad, por la falta de control y de apego a las normas, al río Iguñaro van a parar las aguas servidas del barrio la Victoria; causando un grave daño ambiental sobre el cual las entidades de control municipales deben poner especial atención; y,
- De lo manifestado por la señora López, habrían solicitado a la EPMAPS que consideren construir la planta al final del río Uravía, habiendo tenido como respuesta de los técnicos, que “*sale un poco más caro*”. Obviamente no se estaría considerando el costo ambiental que se generaría de esta obra”.

En virtud de la información recibida y que la transmito a usted, en su calidad de Gerente General de la EPMAPS; y, en mi calidad de Concejal Metropolitano, basado en lo que prescribe el Artículo 16 del Capítulo Segundo de la Resolución de Concejo Metropolitano



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2023-0071-O**

**Quito, D.M., 30 de marzo de 2023**

C074 de julio 8 de 2016, respecto del ejercicio de la facultad de Fiscalización que dice: *“Para cumplir este objetivo podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario metropolitano, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios...”*; agradeceré que además se me remita de forma completa y pormenorizada, en el término de ocho (8) días, la información técnica y la socialización que se ha realizado en la comunidad respecto de las provisiones de la EPMAPS para esta obra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Manuel Carrión Barragan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL**

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

